



Expediente: 3636/23

Carátula: GARCIA NELSON SEBASTIAN C/ CACERES RUBEN ELADIO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES V

Tipo Actuación: **DECRETO**Fecha Depósito: **14/09/2024 - 00:00** 

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 27284250309 - GARCIA, NELSON SEBASTIAN-ACTOR 90000000000 - CACERES, RUBEN ELADIO-DEMANDADO

27284250309 - MONTENEGRO, GABRIELA DEL CARMEN-POR DERECHO PROPIO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V

ACTUACIONES Nº: 3636/23



H104058075415

JUICIO: GARCIA NELSON SEBASTIAN c/ CACERES RUBEN ELADIO s/ COBRO EJECUTIVO.

EXPTE. N°: 3636/23.

San Miguel de Tucumán, 13 de septiembre de 2024. I) Atento a lo solicitado, existiendo fondos disponibles, líbrese Orden de Pago Judicial Electrónica vía Banca Internet Empresas en concepto de planilla de liquidación de deuda por honorarios. En consecuencia, transfiérase de la cuenta judicial N° 562209557295846, perteneciente a los autos del rubro a la cuenta de titularidad del letrado MONTENEGRO GABRIELA DEL CARMEN, C.U.I.T. N° 27-28425030-9, en el Banco Macro S.A., N° 462209525206416, la suma de: a) \$47.840: Monto resultante de honorarios brutos (\$52.000) menos el 8% (\$4.160) en concepto de aportes.- II) Asimismo, transfiéranse de la misma cuenta judicial, los aportes a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán por la suma de: b) \$9.360: Monto correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 sobre los honorarios regulados al letrado, el que se compone de: \$5.200 (10% a cargo de la parte) y \$4.160 (8% a cargo del beneficiario). III) Agréguese y téngase presente la constancia de no deudor alimentaria acompañada.- JMF.

## Actuación firmada en fecha 13/09/2024

Certificado digital:

CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.